

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

42 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas.

Números de expediente: 2008/3996-ZA-Alberca-NIP. 2886/2009-ZA-Alberca-NIP.

En el libro de registro de aprovechamientos de aguas públicas figura la siguiente inscripción, relativa a un aprovechamiento de aguas del río Tormes:

- Número de registro general: 86.730.
- Clase de aprovechamiento: abastecimiento y riego de jardines.
- Nombre del usuario: “Urbanizadora Peñas Blancas, Sociedad Anónima”.
- Término municipal y provincia de la toma: Salce (Zamora).
- Caudal máximo concedido: 10,13 l/s.
- Título del derecho: 3 de marzo de 1982. Concesión de la Comisaría de Aguas del Duero.
- Observaciones: caudal máximo instantáneo, 24,31 l/s en jornada de diez horas. En cuanto al vertido se tenderá a resolución de 29 de septiembre de 1981. Concesión por noventa y nueve años.

Por acuerdo de esta Confederación, de fecha 20 de octubre de 2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses, de acuerdo con la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a la “Urbanizadora Peñas Blancas, Sociedad Anónima”, al no haber sido posible su notificación, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, a 16 de noviembre de 2009.—La jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

(D.G.—8.519)

(02/739/10)